



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.873

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 20 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 96 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
		Más de 200 pág.
		\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7728 - Promulgada por Dcto. M.C. y T. N° 2251 del 05/07/12 - Establece el día del Escritor: Salteño el 6 de Noviembre de cada año en conmemoración del fallecimiento de los Escritores Juan Carlos Dávalo y Juana Manuela Gorriti	4623
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 232D del 11/07/12 - Carta de Servicios Hospital Juan Carlos Dávalos - Santa Victoria Oeste	4624
M.S.P. N° 233D del 11/07/12 - Carta de Servicios Hospital Nazareno - Dpto. Santa Victoria	4625
M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 243D del 11/07/12 - Carta de Servicios Dirección Gral. de Rentas	4625
M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 244D del 11/07/12 - Carta de Servicios Ente Regulador de los Servicios Públicos	4625
M.S.P. N° 249D del 11/07/12 - Carta de Servicios Hospital San Vicente de Paúl - Orán	4626

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S. N° 271D del 11/07/12 - Dcto. N° 1001/12 - Aclaratoria - Sr. Pulo Rauch Facundo	4626
M.S.P. N° 272D del 11/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Dr. Roberto Giampaoli	4626
M.S.P. N° 273D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Victoria Molina	4627
M.A. y P.S. N° 274D del 12/07/12 - Dcto. N° 1680/12 - Aclaratoria - Sr. Daniel Fernando Artigas	4627
M.S.P. N° 275D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Sabina Inés Nolasco	4627
M.S.P. N° 276D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Dr. Rolando Ciotta	4627
M.Ed. C. y Tec. N° 277D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Rodríguez Damiana	4627
M.Ed. C. y Tec. N° 278D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Villalba Teodora	4628
M.Ed. C. y Tec. N° 279D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Luna Tomasa	4628
M.Ed. C. y Tec. N° 280D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Zamora Aurora	4628
M.Ed. C. y Tec. N° 281D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Calisaya Marcelina	4628
M.Ed. C. y Tec. N° 282D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Romero Elcra Beatriz	4628
M.Ed. C. y Tec. N° 283D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Ana Luisa Méndez de Sola	4629
M.Ed. C. y Tec. N° 284D del 12/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Troncoso Aída Argelia	4629

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y P.S. N° 489 del 12/07/12 - Dispone que los proponentes de habilitaciones, notifiquen a la Secretaria de Ambiente, la finalización del correspondiente aprovechamiento y ponen a disposición los Productos Forestales remanentes - dicha notificación será obligatoria para obtener el Apto Igneo de la Ley	4629
---	------

RESOLUCION

N° 100029003 - ENJASA N° 149 - Reglamento de Juego - Juguete con Maradona	4630
---	------

LICITACIONES NACIONALES

Pág.

N° 100028983 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - U.C.E.P.E. N° 13/12	4637
N° 100028782 - U.C.E.P.E. Salta N° 12/12	4638
N° 100028647 - Dirección Nacional de Vialidad N° 46/12	4638

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100029010 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 25/12	4639
N° 100029006 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - Ministerio de Salud Publica N° 121/12	4639

CONTRATACION DIRECTA

N° 100029009 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 120/2012	4640
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100029011 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 15/2012	4640
N° 100029008 - Dirección de Vialidad de Salta N° 43/2012	4640
N° 100029007 - Ministerio de Salud Publica N° 16/12	4641
N° 100029004 - Dirección de Vialidad de Salta N° 42/2012	4641

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100029020 - Ministerio Publico de Salta - Adjudicación de Cont. Directa N° 50/12	4641
N° 100029019 - Ministerio Publico de Salta - Contratación de Locación Inmueble Orán - Expte. N° 130-12.395	4642
N° 100029017 - Secretaria de Recursos Hídricos - Departamento Capital - Línea de Ribera - Expte N° 34-13.598/11	4642

COMPRA DIRECTA

N° 100029012 - Ministerio de Derechos Humanos N° 71/12	4642
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 100029001 - Pantoja Armando Clodomiro - Expte N° 305/10	4643
--	------

EDICTO DE MINA

N° 100028774 - Atenea Norte - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.860	4643
--	------

SUCESORIOS

N° 100029018 - Ontiveros Francisco María y Castillo Froilana y/o Flavia y/o Flavia y/o Flavia Froilana - Expte. N° 14.702/11	4644
N° 100029016 - Villanueva, Rosa Angélica, Arjona Nicolás - Expte N° 366.954/11	4644
N° 100028986 - Museli Amalia Violeta - Expte. N° 374.381/11	4644

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 100028985 - Torres, Gustavo Adolfo c/B. Clinis y Cristodulis - Expte. N° 20.890/11	4644
N° 400001831 - Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefa - Expte. N° 11-496/09	4645

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 100028992 - Turismo Responsable Tour Operator	4645
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100029002 - Deshidratados Salta S.A.	4645
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100029013 - Transporte Benjamín Sanjines S.R.L. - Modificación de Contrato	4645
N° 100028976 - Ferronort S.R.L. - Escisión	4646

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100029015 - Asociación de Jubilados y Pensionados "San Cayetano", para el día 27/08/12	4647
N° 100029014 - Sindicato del Personal Domestico Tartagal, para el día 29/07/12	4647
N° 100029005 - Club At. Sportivo El Carril, para el día 03/08/12	4647

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029021 - Del día 19/07/12	4647
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001841 - Del día 19/07/12	4647
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN°7728

Ref. Exptes. 91-24.495/10 y 91-25.879/10 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Establécese como el Día del Escritor Salteño, el 6 de noviembre de cada año, en conmemoración del fallecimiento de los escritores Juan Carlos Dávalos y Juana Manuela Gorriti.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2251

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 91-24.495/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7728, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 232D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-89.152/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Juan Carlos Dávalos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer

las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Juan Carlos Dávalos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 233D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-117.152/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Nazareno, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99:

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Nazareno, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 243D

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110022-473.887/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Rentas, dependiente, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad de dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**El Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Rentas, dependiente, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios
Públicos

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 244D

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0090267-29.589/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dependiente, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad de dicha provisión: los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**El Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos, dependiente, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 249D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-89.139/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital San Vicente de Paul, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital San Vicente de Paul, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 271D - 11/07/2012 - Expediente N° 50-112.838/12

Artículo 1° - Excluir del N° de Orden 60 del Anexo del Decreto N° 1.001/12 - al Sr. Pulo Rauch, Facundo, D.N.I. N° 27.973.832 atento los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Sylvester

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 272D - 12/07/2012 - Expediente N° 0100127-9.063/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Roberto Giampaoli, DNI. N° 08.171.222, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 14 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 391, con desempeño como Jefe de Programa Asistente de Gestión 1 - Función N° 42, dependiente de la Coordinación General Red Operativa Sur Este - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 273D - 12/07/2012 - Expediente N° 0100170-14.404/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 24 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Victoria Molina, DNI. N° 05.981.765, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 20 de Octubre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán, al Cargo: Personal de Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 474.42 del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán - Ministerio de Salud Pública.

Heredia

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Resolución N° 274D - 12/07/2012 - Expediente N° 227-29.270/11 Cpde. 38

Artículo 1° - Establecer que el período de vigencia del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo De Angelis y el señor Daniel Fernando Artigas, D.N.I. N° 33.674.570, aprobado por Decreto N° 1680/12 es por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2012.

De Angelis

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 275D - 12/07/2012 - Expediente N° 0100220-69.877/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2012, la renuncia presentada por la señora Sabina Inés Nolasco, DNI. N° 10.004.830, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 17 de Febrero de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - N° de Orden 873, dependiente del Centro de Salud N° 10 Barrio 20 de Febrero - Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 276D - 12/07/2012 - Expediente N° 0100089-62.949/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Rolando Ciotta, DNI. N° 08.176.786, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 08 de Febrero de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 144, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 277D - 12/07/2012 - Expediente N° 0120159-188.027/11-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/11/2011, la renuncia presentada por la Sra. Rodríguez Damiana, L.C. N° 3.809.468, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4360 "San Juan Bautista" de la localidad Corralito, departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 278D - 12/07/2012 - Expediente N°
159-26.895-12**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01-02-12, la renuncia presentada de la Sra. Villalba Teodora, D.N.I. N° 10.657.123, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, Servicios Generales, Subgrupo 1, Nivel 5, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5036 de la localidad de El Quebrachal, departamento Anta, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 279D - 12/07/2012 - Expediente N°
0120159-166.545/2010-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 30/11/2009, la renuncia presentada por la Sra. Luna Tomasa Marina, D.N.I. N° 5.670.609, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4417 "República de la India" de la localidad El Bordo, departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 280D - 12/07/2012 - Expediente N°
0120159-2.851/2.012-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 03/01/2012, la renuncia presentada por la Sra. Zamora Aurora, D.N.I. N° 10.385.356, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4294 "Reverendo Padre Antonio Di Nillio" de la localidad de Colonia Santa Rosa, Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Pri-

maria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 281D - 12/07/2012 - Expediente N°
0120159-41.028/2012-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/03/2012, la renuncia presentada por la Sra. Calisaya Marcelina, D.N.I. N° 6.840.857, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4077 "Juana Moro de López" de la localidad La Caldera, departamento La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 282D - 12/07/2012 - Expediente N°
0120159-61.681/2012-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/04/2012, la renuncia presentada por la Sra. Romero Flora Beatriz, D.N.I. N° 10.440.101, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 7047 "Reverendo Padre Félix Bruciaferri" de la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 283D - 12/07/2012 - Expediente N°
159-14.087/12**

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 01-02-12, la renuncia de la señora Ana Luisa Méndez de Solá, D.N.I. N° 10.910.163, al cargo de Asistente Técnico, carácter interino, del Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de Transformación Pedagógica, dependiente de este Ministerio en razón de acogerse al beneficio de la Jubilación.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 284D - 12/07/2012 - Expediente N°
0120159-46238/2.012-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/03/2012, la renuncia presentada por la Sra. Troncoso Aída Argelia, D.N.I. N° 6.194.629, al cargo de ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4118 "Dr. Gustavo Martínez Zuviría" de la localidad El Gallinato, departamento La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 489

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO la necesidad de dar un amplio y correcto aprovechamiento de productos forestales no maderables provenientes de habilitaciones o cambio de uso de suelo autorizados por este Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial debe velar y proteger el Medio Ambiente, la utilización racional de los recursos naturales y prevenir o interrumpir las causales que los afecten, conforme los principios receptacos en el art. 78 de la Ley N° 7070;

Que es indispensable distinguir entre productos forestales de aprovechamiento obligatorio por parte de los titulares y aquellos productos remanentes que puedan resultar beneficiosos para las distintas entidades sin fines de lucro y asociaciones no gubernamentales con representatividad de la comunidad;

Que la legislación vigente prohíbe la quema de productos forestales, entendiéndose que la misma se refiere a los productos aprovechables con valor económico siendo de esta forma obligatorio el máximo aprovechamiento de los mismos (rollos, postes, leña) por parte de los productores, atento a lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 2123/73 y el artículo 15 de la Ley de Presupuestos Mínimos N° 26331;

Que asimismo el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 7543, prohíbe la quema de residuos de los distintos tipos de habilitaciones, debiendo presentar el proponente un listado de potenciales interesados en el material a los fines de ser notificados de la disponibilidad de materiales y un listado de los establecimientos educativos de la zona que potencialmente podrá utilizar dicho material como combustible;

Que la correcta utilización de estos residuos es motivo de evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación al momento de emitir el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental y Social;

Que además, el mencionado artículo establece que para la quema de los residuos finales se deberá contar con un "Apto Igneo" otorgado por la Autoridad de Aplicación con la debida intervención del Organismo competente en la prevención y control de fuegos o incendios forestales;

Por ello;

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE

Artículo 1° - Disponer que los proponentes de habilitaciones o cambios de uso de suelo con aprovechamientos forestales autorizados, deberán notificar a la Secretaría de Ambiente, en forma fehaciente, la finaliza-

ción del correspondiente aprovechamiento y poner a disposición de las entidades y asociaciones, con o sin fines de lucro, incluyendo a las de competencia en lo forestal, por el término de treinta días, los productos forestales remanentes, no maderables o maderables que no fueren aprovechados por los mismos. Dicha notificación será requisito obligatorio para obtener el apto igneo de la ley.

Art. 2° - Establecer que las entidades y asociaciones mencionadas en el artículo anterior, que optaren por hacer uso de los productos forestales remanentes antes mencionados, deberán realizarlo a su exclusivo cargo, debiendo cumplir con la normativa laboral vigente y adecuarse a las condiciones que fijen los proponentes respecto de los horarios, modalidad, extracción y ubicación del área de aprovechamiento.

Art. 3° - Establecer que las notificaciones dirigidas por los proponentes a la Secretaría de Ambiente deberán realizarse en forma fehaciente, computándose el inicio del término del Artículo 1° a partir del día posterior a la recepción de la citada notificación. Por su parte, la Secretaría de Ambiente habilitará un registro a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los campos pasibles de aprovechamiento y otorgará las guías forestales a las mencionadas entidades con el objeto de transportar los productos remanentes hasta el lugar de destino que éstas determinen.

Art. 4° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESOLUCION

O.P. N° 100029003

F. N° 0001-42282

IPLYC S.E.

**Instituto Provincial de Lotería
y Casinos Sociedad del Estado**

Posadas, 11 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 149

VISTO: Las Resoluciones Nros. 083/08, 035/10, 118/10, y 428/11 a través de las cuales se instrumentó el Reglamento del Juego denominado Jugá Con Maradona; y

CONSIDERANDO:

Que, atento al crecimiento y operatividad comercial del juego, la Gerencia de Juegos, ha elaborado una nueva reglamentación, acorde al crecimiento comercial del juego y su operatividad, haciéndolo más ágil, en concordancia con la modalidad que el mismo posee, tanto en la jurisdicción de la provincia de Misiones, como en aquellas con las que se mantiene convenio de comercialización del juego Jugá con Maradona;

Que, en consecuencia, es necesario derogar en todas sus partes, los instrumentos legales mencionados en el visto de la presente Resolución, atento a lo señalado en el considerando anterior;

Que, el nuevo Reglamento del juego, ha sido consensuado por la Sub Gerencia de Asuntos Legales, quien no presenta objeción alguna al mismo;

Que, en uso de la facultades conferidas en virtud de lo resuelto en el Punto 3° del Acta de Directorio N° 223 de fecha 12 de Diciembre del año 2011, se procede en consecuencia:

Por ello:

El Presidente del Directorio del IPLYC S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogase en todas sus partes las Resoluciones Nros. 083/08, 035/10, 118/10, y 428/11 a través de las cuales se instrumentaron el Reglamento del Juego denominado Jugá Con Maradona.

Artículo 2°.- Apruébase y Pónese en vigencia, la nueva Reglamentación del juego Jugá Con Maradona, a partir de la fecha de la presente Resolución, el cual consta de cuarenta y siete (47) artículos, como asimismo, las bases y condiciones de las Promociones La Yapa Jugá Con Maradona y El Gol de Oro -que constan de nueve (9) puntos cada una de ellas- e integran el nuevo Reglamento, que como anexos formando parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Por la Sub Gerencia de Juegos de Terceros, dependiente de la Gerencia de Juegos de esta Empresa, se deberán tomar los recaudos tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo anterior de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido: Archívese.

Ing. Eduardo E. Torres

Presidente

IPLyC S.E.

CPN Nelly Krüger

Gerente de Administración

a/c. Gerencia General

IPLyC S.E.

Raúl Armando Segovia

Gerente de Juegos

IPLyC S.E.

Rosanna Edith Marin

Sub Gerente de Jgos. de Terceros

IPLyC S.E.

Daniel Alejandro Esperanza

Abogado

Subgerente Asuntos Legales

IPLyC S.E.

Dr. Julio Eduardo Bullon

Sindico Titular

IPLyC S.E.

IPLyC S.E.

**Instituto Provincial de Lotería
y Casinos Sociedad del Estado**

ANEXO

Reglamento del Juego

Jugá con Maradona

1. Generalidades

Art. 1: La Explotación del Juego "Jugá con Maradona" se regirá en cuanto su celebración, ejecución, modalidades y efectos por el presente reglamento y las disposiciones que en el futuro dictare el Instituto Provincial de Loterías y Casino de la Provincia de Misiones S.E.

Art. 2: El Instituto Provincial de Lotería y Casino de la Provincia de Misiones S.E. tiene la exclusividad del juego "Jugá con Maradona" y por lo tanto ningún otro organismo puede utilizar este juego ni sus similares.

Art. 3: Los efectos jurídicos de las normas contenidas en el presente reglamento, alcanzan a los concesionarios, subconcesionarios y/o vendedores de cupones de "Jugá con Maradona" y a los apostadores en general, los que por el solo hecho de actuar en alguno de estos roles declaran conocer y adherir a las normas de este reglamento.

2. Características del Juego

Art. 4: Jugá con Maradona es un juego de lotería familiar y consiste en la extracción individual, desde un bolillero o aparato de sorteo, sin reposición, de una

cantidad predeterminada de bolillas de entre una serie de tamaño mayor, numeradas en forma correlativa desde el 1 (uno) al número más alto de la serie total, ambos inclusive, las que se habrán introducido previamente en el citado bolillero.

La extracción será de 12 (doce) bolillas de un conjunto total de 24 (veinticuatro) bolillas numeradas del 1 (uno) al 24 (veinticuatro). Esta cantidad de bolillas podrá ser modificada por el IPLyC. S.E.

Art. 5: Los apostadores participan de este juego mediante la adquisición de los instrumentos de juego o medios de apuesta, denominados cartones de "Jugá con Maradona", los que llevarán impreso, entre otras informaciones, tres grillas de juego, la primera ("Jugada N° 1") con una combinación de números de cantidad igual a la serie de extracción predeterminada en el Art. 4to., a segunda ("Jugada N° 2") con ocho número distintos, en tanto la tercera ("La Jugada de Fortunato") con cuatro número distintos.

Art. 6: La combinación de números impresa en el cartón es un subconjunto de números diferentes obtenidos desde la serie total, la que en un primer período y para la grilla indicada como "Jugada N° 1", de acuerdo a lo previsto en el Art. 4to., contiene 12 (doce) números obtenidos de la serie total que es del 1 (uno) al 24 (veinticuatro), para la grilla indicada como "Jugada N° 2" contiene 8 (ocho) números obtenidos de la serie total y distintos a los números correspondientes a la grilla N° 1 y para la grilla indicada como "La Jugada de Fortunato" contiene 4 (cuatro) número obtenidos de la serie total y distintos de los números correspondientes a las grillas N° 1 y N° 2.

Art. 7: El contenido variable de los cartones será impreso por medios computacionales y las combinaciones de números que este incluya será generadas aleatoriamente no obstante el IPLyC SE podrá disponer la emisión de más de una serie por sorteo cuando el mercado lo requiera. Asimismo se reserva el derecho de disponer que se impriman combinaciones posibles programadas atendiendo a requerimientos del mercado o que faciliten su distribución, devolución y lectura de cupones previa al sorteo.

Art. 8: Se realizará y conservará un registro magnético de toda la información contenida en cada uno de los cartones emitidos.

Art. 9: Se establece que el juego "Jugá con Maradona" consta de un único elemento o instrumento de juego.

que desde el momento en que el apostador lo haya comprado queda bajo su única y exclusiva responsabilidad tanto el cartón como lo que en él se materialice. Se entiende que el apostador - comprador es el portador.

3. Características del Cartón de "Jugá con Maradona"

Art. 10: Los cartones del juego "Jugá con Maradona" deberán incluir toda la información que permita su total identificación o individualización de entre todo el universo de cartones impresos correspondientes a un sorteo. A tal efecto tendrán impresas las siguientes características:

- * Logotipo del Juego "Jugá con Maradona"
- * El número y fecha del sorteo respectivo.
- * Serie y número del cartón.
- * Control de seguridad.
- * Una grilla con 12 (doce) recuadros con 12 (doce) números.
- * Una grilla con 8 (ocho) recuadros con ocho números.
- * Una grilla con 4 (cuatro) recuadros con cuatro números.
- * Línea de confirmación por grilla.
- * Precio del cartón.
- * Código de Barras.
- * Extracto del reglamento.
- * Logo institucional del IPLyC SE.

Art. 11: Se fija el valor del cartón de "Jugá con Maradona" en \$ 5 (Cinco Pesos). Este valor podrá ser modificado por las autoridades del IPLyC.S.E.

4. Categoría de Premios y Ganadores.

Art. 12: Se establece para "Jugá con Maradona" 11 (once) categorías de ganadores, las cuales ordenadas de mayor a menor son las siguientes:

* Primera categoría: Cartón o Cartones cuyos 12 (doce) números contenidos en la primer grilla coincidan con los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Segunda categoría: Cartón o Cartones cuyos 12 (doce) números contenidos en la primer grilla coincidan con 11 (once) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Tercera categoría: Cartón o Cartones cuyos 12 (doce) números contenidos en la primer grilla coincidan con 10 (diez) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Cuarta categoría: Cartón o Cartones cuyos 12 (doce) números contenidos en la primer grilla coincidan

con 9 (nueve) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Quinta categoría: Cartón o Cartones cuyos 8 (ocho) números contenidos en la segunda grilla coincidan con 8 (ocho) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Sexta categoría: Cartón o Cartones cuyos 8 (ocho) números contenidos en la segunda grilla coincidan con 7 (siete) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Séptima categoría: Cartón o Cartones cuyos 8 (ocho) números contenidos en la segunda grilla coincidan con 6 (seis) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Octava categoría: Cartón o Cartones cuyos 8 (ocho) números contenidos en la segunda grilla coincidan con 8 (ocho) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo, y 4 (cuatro) de la tercera grilla coincida con 4 (cuatro) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Novena categoría: Cartón o Cartones cuyos 8 (ocho) números contenidos en la segunda grilla coincidan con 8 (ocho) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo, y 3 (tres) de la tercera grilla coincida con 3 (tres) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Décima categoría: Cartón o Cartones cuyos 8 (ocho) números contenidos en la segunda grilla coincidan con 8 (ocho) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo, y 2 (dos) de la tercera grilla coincida con 2 (dos) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

* Décimo primer categoría: Cartón o Cartones cuyos 8 (ocho) números contenidos en la segunda grilla coincidan con 8 (ocho) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo, y 1 (diez) de la tercera grilla coincida con 1 (diez) de los 12 (doce) números extraídos en el acto de sorteo.

El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Misiones S.E. podrá modificar las categorías de Premios, aumentándolas o disminuyéndolas. No se podrá percibir más de un premio por apuesta, salvo que el IPLyC.S.E. de Misiones así lo establezca.

Art. 13: A fin de determinar el premio total de cada categoría se aplicará al importe destinado para pago de premios los siguientes porcentajes:

* Para premio de la Primera categoría: El 25.0%.

* Para premio de la Segunda categoría: El 10.0 %.

- * Para premio de la Tercera categoría: El 12.0 %.
- * Para premio de la Cuarta categoría: El 8.0 %.
- * Para premio de la Quinta categoría: El 2.0 %.
- * Para premio de la Sexta categoría: El 7.0 %.
- * Para premio de la Séptima categoría: El 21,0 %.
- * Para premio de la Octava categoría a la Décimo primer categoría: El 15.0%.

Art. 14: En caso de no existir ganadores en alguna de las categorías enunciadas, el pozo asignado a la misma se acumulará al de la misma categoría del siguiente sorteo, y así sucesivamente hasta que hubiera ganadores.

Art. 15: Para determinar la cantidad de números coincidentes entre los números incluidos en los cartones y los números extraídos en el acto de sorteo, no se tendrá en cuenta el orden en que estos últimos fueron extraídos, sino el conjunto total de ellos.

Art. 16: El valor en dinero que corresponderá como premio a cada uno de los portadores de cartones ganadores de una cierta categoría, será el resultante de dividir el monto total de dinero asignado a esa categoría por la cantidad de cartones ganadores que hubiere en la misma.

Art. 17: A los efectos de la determinación de los premios a cada categoría, los mismos se redondearán a valores enteros y siempre al valor más bajo. Los excedentes que surjan del redondeo de los premios serán acumulados al pozo de dicha categoría.

Art. 18: Para los premios de sexta y séptima categoría, independientemente del cálculo del prorrateo indicado en el Art. 16to., el IPLyC.SE. asegurará valores equivalentes al doble del valor del cupón para la sexta categoría y del valor del cupón para la séptima categoría.

Art. 19: Para los premios de Octava a décimo primer categorías, independientemente del cálculo del prorrateo indicado en el Art. 16to., el IPLyC.SE. asegurará para la octava categoría premios especiales (Auto, Lancha, Casas, Departamentos, etc.) y asegurará valores equivalentes a un mil cuatrocientas (1.400) veces el valor del cupón para la novena categoría, doscientas (200) veces el valor del cupón para la décima categoría y treinta (30) veces el valor del cupón para la décimo primer categoría.

Art. 20: El 40% (cuarenta por ciento) de la recaudación total del "Jugá con Maradona" se destinará al pago de premios. Entendiéndose como recaudación total, el importe que surge de multiplicar el total de cartones vendidos por el valor del cartón.

El IPLyC.SE., se reserva el derecho de modificar cualquiera de los porcentajes antes descriptos, inclusive el porcentaje de la recaudación total destinada para premios.

Art. 21: En caso de cartones ganadores en dos o más categorías sólo le corresponderá el premio de la categoría de mayor valor, es decir podrá optar por un premio exclusivamente, en este caso por el mayor importe.

Art. 22: Sólo participarán en el respectivo sorteo los cartones que se hayan vendido al público y como tales aparezcan registrados en los documentos del juego y archivos magnéticos correspondientes a esos cartones y que hayan sido producidos por el sistema computacional previo a la realización del sorteo.

5.- Sorteos Especiales

Art. 23: El IPLyC.SE. podrá autorizar la realización de sorteos extraordinarios. Con motivo de celebraciones especiales u otro acontecimiento que amerite a modificación del programa de premios de los sorteos y el valor de venta del cartón.

6.- Pago de Premios.

Art. 24: Los premios serán pagados al portador del cartón ganador.

Art. 25: Sólo se pagarán premios a aquellos tenedores de cartones ganadores que presenten los mismos al cobro. Dichos cartones deberán encontrarse totalmente íntegros, con su contenido completo, no registrar ningún tipo de enmiendas, adulteraciones, reconstrucciones y/o resultar ilegibles en todo o en parte. Los cartones que no cumplan con los requisitos dispuestos en el párrafo anterior se considerarán nulos y sin ningún valor.

Art. 26: Sólo se pagarán premios a los tenedores de cartones que resulten ganadores y que consten en los archivos magnéticos computacionales y en las nóminas de ganadores existentes en los lugares de pago de premios.

Art. 27: El IPLyC. SE. no reconocerá como válido ningún cartón que no haya sido emitido o impreso por el instituto, o por la empresa debidamente autorizada para efectuar la emisión o impresión de los cartones.

Art. 28: Los premios serán pagados por las mismas entidades o personas que venden los cartones de juego, excepto los premios de primera y segunda categoría que serán pagados por el IPLyC o la entidad que este determine, previa verificación de los mismos.

Art. 29: Todos los premios de la primera y segunda categoría, estarán sujetos a una deducción de dos por ciento (2%), el importe resultante se destinará en partes iguales a los miembros de la red comercial participantes en la comercialización de los mencionados cartones.

7.- Caducidad

Art. 30: El derecho a cobrar premios caducará a los quince (15) días hábiles de realizado el sorteo a que corresponde el cartón. Este lapso podrá ser modificado por el IPLyC. SE.

8.- Realización del Sorteo

Art. 31: De toda emisión de cartones por sorteo, se emitirá un listado y grabará previamente, un medio magnético de computación el cual contendrá:

- * El número de cartones emitido para dicho sorteo, identificado uno por uno.

- * El número de cartones devueltos, debidamente identificado uno por uno.

- * Los cartones que están en las apuestas debidamente identificados uno por uno.

- * La combinación numérica o apuesta de cada uno de los cartones emitidos.

Art. 32: Los sorteos serán efectuados en presencia de los directivos de IPLyC.SE. o ante uno o varios funcionarios debidamente autorizados por el instituto.

Art. 33: Las autoridades presentes en el sorteo y el escribano designado a tal fin revisarán, constatarán y observarán el desarrollo del mismo y entre otras actividades incluirán las de verificar la correlatividad de las bolillas que ingresan al bolillero y su correcta extracción.

Art. 34: El Escribano público presente en el sorteo labrará un acta en la que dejará constancia de todos los hechos que sucedan en dicho acto.

Art. 35: Antes del sorteo se introducirá en un sobre plástico la documentación correspondiente al cierre de juego, el medio magnético que contendrá una copia de los archivos computacionales con el total de los cartones que participan en el mencionado sorteo, como así también los que no lo hacen por no haber sido vendidos.

También se introducirá en el mencionado sobre, el acta notarial labrada a tal efecto por escribano público. En dicha acta contará:

- * Recepción por parte del escribano del medio magnético de computación utilizado.

- * Hora en que se precinta el sobre.

- * Número de precinto utilizado.

El precintado del sobre será realizado por el escribano público y/o los funcionarios del IPLyC.SE. de Misiones.

Art. 36: Una vez precintado el sobre le será entregado en depósito al Escribano Público presente.

Art. 37: En el bolillero o aparato de sorteo correspondiente serán introducidas veinticuatro bolillas. De estas se extraerán una a una doce bolillas del conjunto total de veinticuatro, que se encuentran numeradas del uno (1) al veinticuatro (24).

Art. 38: El sobre plástico podrá ser abierto cuando las circunstancias así lo requieran. Este acto deberá ser realizado ante el Escribano Público depositario u otro escribano público y funcionarios del IPLyC.SE. De producirse esta situación deberá labrarse un acta notarial, además de las actas internas que por control pudiera ordenar el IPLyC.SE.

Art. 39: Transcurrido el lapso de caducidad sin que se hayan presentado reclamos o impugnaciones y que por lo tanto no se haya realizado la apertura del sobre plástico, que contiene el medio magnético de computación, el IPLyC.SE solicitará al escribano público depositario de la misma, o quien haga sus veces, que le sea entregado el medio referido previo levantamiento del acta en que se deje constancia de tal hecho.

9.- Escrutinio.

Art. 40: El número de cada bolilla extraída del bolillero o aparato de sorteo se introducirá en el mismo orden de extracción en el sistema computacional, que automáticamente dará inicio al proceso de escrutinio, y al finalizar el mismo, dará los resultados oficiales de cuantos ganadores hay por cada categoría y cuanto gana cada apostador en su respectiva categoría.

Art. 41: Los concesionarios, sub-concesionarios, y demás vendedores al público de los cartones del juego, deberán hacer la devolución física de los cartones que no hayan vendido de cada sorteo.

Tal devolución deberá hacerse en la forma, fecha, y hora y sitio previo al sorteo que fije el IPLyC.SE.

Art. 42: Los cartones que no hayan sido devueltos en la forma, fecha y hora y sitio dispuesto por el

IPLyC.SE., de acuerdo al artículo anterior, serán de exclusiva responsabilidad de los concesionarios, subconcesionarios y demás vendedores al público de los cartones del juego.

Art. 43: El IPLyC.SE. queda exento de toda clase y tipo de responsabilidades ante terceros por los efectos que se produzcan por lo normado en el Artículo anterior.

10.- Reclamos

Art. 44: El apostador que pretenda ser ganador de un premio que no aparezca en las nóminas oficiales y que en consecuencia no diera lugar al pago de dicho presunto premio por parte del IPLyC.SE, podrá presentar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles laborables siguientes, a la fecha del respectivo sorteo, el reclamo correspondiente. A tal efecto completará el formulario que al respecto prevea el IPLyC.SE.

Art. 45: En fecha a confirmar por el IPLyC.SE, aquellos que hubieran formulado reclamo deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado, a la apertura del sobre plástico, con el fin de presenciar la verificación que allí tendrá lugar. De dicha verificación se labrará un acta notarial por intermedio de un escribano público.

Art. 46: En el acto de apertura del sobre plástico que contiene el medio magnético de computación, se procederá a procesar dicho medio por sistema computacional con el objeto de realizar la verificación correspondiente al sorteo respectivo.

Art. 47: Se declara como domicilio del IPLyC SE Félix de Azara 1872 de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones.

Art. 48: El IPLyC.SE podrá modificar o reformar este reglamento total o parcialmente, cuando lo considere conveniente.

Bases y Condiciones de la Promoción

La Yapa de Jugá con Maradona

1. La Promoción

La participación en esta acción denominada "La Yapa de Jugá con Maradona" (en adelante la "Promoción") implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes bases y condiciones.

2. Organizador

Esta promoción ha sido desarrollada y organizada por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Misiones Sociedad del Estado (en adelante denominado el "Organizador").

3. Ambito de Aplicación y Vigencia

3.1. La promoción tendrá aplicación en todas las jurisdicciones en las que se comercialice el juego y entrará en vigencia a partir del sorteo del 08 de marzo de 2009.

Por la Gerencia de Juegos se aprobarán los programas de sorteos mensuales durante su vigencia.

4. Participantes

Participan en la Promoción los cupones distribuidos no premiados de cada sorteo, durante los sorteos que se programen y aprueben según pto. 3.

5. Procedimientos del Sorteo - Fechas de Sorteo

La Yapa: es una segunda chance del "Jugá con Maradona" donde los cupones distribuidos no favorecidos con premios en un sorteo vuelven a participar en otro sorteo aleatorio por el número de cupón y con fabulosos premios.

5.1. Se efectuará un sorteo aleatorio entre los números de cupones distribuidos en todas las jurisdicciones y que no hayan sido favorecidos con premios, en los sorteos programados según pto. 3.

5.2. El sorteo de la Yapa será televisado y se realizará inmediatamente posterior al sorteo del juego con los cupones no premiados del mismo.

5.3. Para establecer el o los ganadores de la Yapa de cada sorteo programado, se seleccionará uno o más números de cupones por medio de un sorteo aleatorio, el que determinará el o los cupones favorecidos.

5.4. El Resultado del sorteo de la Yapa se hará a conocer a través del extracto oficial de Jugá con Maradona de cada sorteo programado y por todos los medios digitales que habitualmente se utilizan.

6. Premios

6.1. El programa de premios y el monto de los mismos será establecido por la Gerencia de Juegos, entrando en vigencia a partir del sorteo del 08 de marzo de 2009 y durante los sorteos que se aprueben según punto 3.

6.2. Todos los gastos de traslado, de los premios estarán a cargo del Organizador.

6.3. El Premio es intransferible y personal del Ganador, cuando la metodología del sorteo sea por extracción de cupones en los que figuren los datos personales del apostador.

7. Adjudicación de Premio

Los Apostadores favorecidos en los sorteos deberán presentarse dentro de los 15 días corridos a partir de cada uno de los sorteos en el IPLyC SE - Córdoba 1820 de Posadas en el horario de hs. 07 a hs. 12.30. o en la lotería de la Jurisdicción correspondiente.

7.1. Es condición imprescindible para acceder al premio presentarse con el cupón cuyo número fue el favorecido.

8. Prescripción de Premio

Los premios prescriben a los 15 días (corridos) de haberse realizado el sorteo.

9. Otras Cláusulas

9.1. Las Bases y Condiciones de la presente Promoción estarán disponibles en el domicilio del Organizador, en la página web www.loteriademisiones.com.ar y en la Agencias Oficiales y/o Loterías de las Provincias que participan de la comercialización del Juego.

El Organizador podrá suspender, interrumpir o alterar la Promoción o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

9.2. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones, serán resueltas por Resolución del IPLyC SE.

Bases y Condiciones de la Promoción

"El Gol de Oro de "Jugá con Maradona"

1. La Promoción

La participación en esta acción denominada "El Gol de Oro de Jugar con Maradona" (en adelante la "Promoción") implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes bases y condiciones.

2. Organizador

Esta promoción ha sido desarrollada y organizada por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la

Provincia de Misiones Sociedad del Estado (en adelante denominado el "Organizador").

3. Ambito de Aplicación y Vigencia

3.1. La promoción tendrá aplicación en todas las jurisdicciones en las que se comercialice el juego y entrará en vigencia a partir del sorteo del 01 de Octubre de 2011.

Por la Gerencia de Juegos se aprobarán los programas de sorteos mensuales durante su vigencia.

4. Participantes

Participan de la Promoción los cupones Vendidos no premiados de cada sorteo, durante los sorteos que se programen y aprueben según pto. 3.

5. Procedimientos del Sorteo - Fechas de Sorteo

El Gol de Oro: es la Cuarta Modalidad de "Jugá con Maradona" donde los cupones Vendidos participan de un sorteo aleatorio por el número de cupón.

5.1. Se efectuará un sorteo aleatorio entre los números de cupones Vendidos en todas las jurisdicciones, por sorteo y que no hayan sido favorecidos con premios durante el mismo.

5.2. En cada Sorteo habrá un Ganador del Premio Promocionado, en el Sorteo solo participan los Cupones Vendidos de cada Emisión que no hayan sido Premiados en el "Sorteo Tradicional 1º y 2º Grilla" o en las Extracciones de "La Yapa".

5.3. El sorteo de El Gol de Oro será televisado y se realizará luego de cada Sorteo del Juego, inmediatamente posterior al sorteo de La Yapa y con los cupones Vendidos no premiados de esa Emisión.

5.4. Para establecer el ganador de El Gol de Oro de cada sorteo, se seleccionará un Cupón de Los cupones Vendidos No Premiados, por medio de un sorteo aleatorio, el que determinará el Número de Cupón favorecido con El Gol de Oro y se hará acreedor del Premio Promocionado.

5.5. El Resultado del sorteo de El Gol de Oro se darán a conocer a través del extracto oficial de Jugá con Maradona de cada sorteo y por todos los medios digitales que habitualmente se utilizan.

6. Premios

6.1. El programa de premios y el monto de los mismos será establecido por la Gerencia de Juegos, entrando

en vigencia a partir del sorteo del 01 de Octubre de 2011 y durante los sorteos que se aprueben según punto 3.

6.2. Todos los gastos de traslado, de los premios estarán a cargo del Organizador.

6.3. El Premio es intransferible y personal del Ganador. cuando la metodología del sorteo sea por extracción de cupones en los que figuren los datos personales del apostador.

7. Adjudicación de Premio

El Apostador favorecido en El sorteo deberá presentarse dentro de los 15 días corridos a partir de cada uno de los sorteos en el IPLyC SE - Córdoba 1820 de Posadas en el horario de hs. 07 a hs. 12,30, o en la lotería de la Jurisdicción correspondiente.

7.1. Es condición imprescindible para acceder al premio presentarse con el cupón cuyo número fue el favorecido.

8. Prescripción de Premio

Los premios prescriben a los 15 días (corridos) de haberse realizado el sorteo.

9. Otras Cláusulas

9.1. Las Bases y Condiciones de la presente Promoción estarán disponibles en el domicilio del Organizador, en la página web www.loteriademisiones.com.ar y en la Agencias Oficiales y/o Loterías de las Provincias que participan de la comercialización del Juego.

El Organizador podrá suspender, interrumpir o alterar la Promoción o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

9.2. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones, serán resueltas por Resolución del IPLyC SE.

Imp. \$ 900.00

e) 20/07/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100028983

F. N° 0001-42259

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/12 Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II. de Salta. invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5163. Luis Burela, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta: certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en

español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembosable de \$ 600.00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 35.591,21.

10. La dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to. Piso, PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina: Tel/ Fax: 0387-4312118, E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elias

Responsable Legal

U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.200.00

e) 19/07 al 01/08/2012

O.P. N° 100028782

F. N° 0001-41973

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Plan Obras

Licitación Pública N° 12/12

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 12/12**.

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela N° 4634 - Submarino A.R.A.", ubicada en la localidad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.015.434,48

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/08/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/08/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.015.00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 06/07/12 hasta las 14:00 hs del 13/08/12.

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 06 al 20/07/2012

O.P. N° 100028647

F. N° 0001-41786

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/12

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000.00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de Agosto de 2012 a las 11.00 hs:

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 24 de Julio de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500.00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900.00 e) 29/06 al 20/07/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029010 F. N° 0001-42292

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 17.350-SG-2012 y 5220-SG-2012

Resolución N° 0208/2012

Licitación Pública N° 25/12

Llábase a Licitación Pública N° 25/12, convocada para la: "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección del Cementerio de la Santa Cruz"

Presupuesto Oficial: \$ 476.762.00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 476.75 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis con 75/100).

Venta de Pliegos: A partir 23/07/12 en Tesorería Municipal. Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 07 de Agosto de año 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 23 de Julio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer

Directora de Contrataciones

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 20/07/2012

O.P. N° 100029006

F. v/c N° 0002-2314

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 121/12

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales, Anestésicos, Medicamentos, Descartables y Radiológicos.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-71384/2012-0.

Destino: Programa Farmacia.

Fecha de Apertura: 06/08/2012 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 500.00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 9.908.415,30 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Quince con 30/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933. Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 20/07/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100029009

F. N° 0001-42291

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 120/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-125.727/2012-0 - "Adquisición de Víveres Secos", con destino a Unidad Carcelaria N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Alc. General, Escuela de Cadetes y Buffet del Personal, dependiente de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena mes de Julio de 2.012.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2012 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.974,40 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro con cuarenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigóyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 20/07/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100029011

F. N° 0001-42293

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 24.828-SG-12

Resolución N° 0207/12

Concurso de Precios N° 15/2012

Llámase a **Concurso de Precios N° 15/12**, convocada para la: "Adquisición de Elementos de Seguridad para la Subsecretaría de Obras Públicas".

Presupuesto Oficial: \$ 27.436,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 27,40 (Pesos Veintisiete con 40/100).

Venta de Pliegos: A partir 23/07/2012 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 30 de Julio de año 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 23 de Julio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer

Directora de Contrataciones

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 20/07/2012

O.P. N° 100029008

F. N° 0001-42290

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 43/2.012

Para la Adquisición de "Materiales para construcción de Puente Mixto en camino a Las Flacas en Km. 26 - Tramo: Empalme R.P. N° 5 - Palo a Pique - Apolinario Saravia - Dpto. Anta"

Presupuesto Oficial: \$ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil).

Exptes.: N° 0110033-105.813/2012-0

Apertura: 03 de Agosto de 2.012 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de

07.30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-08-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/07/2012

O.P. N° 100029007 F. v/c N° 0002-02315

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 16/12

Expte. N° 221-13.311/12

Adquisición: Central Telefónica y Sistema de Alimentación de Emergencia

Destino: Coord. Gestión de Emergencias - SAMEC

Apertura: 31.07.12 - hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 32.580,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Pliegos Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/07/2012

O.P. N° 100029004 F. N° 0001-42283

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 42/2.012

Para la Adquisición de "Rectificación con Provisión de Repuestos de Motor de Camión Forc 6000 - Legajo Interno N° 15*B"

Presupuesto Oficial: \$ 29.500,00 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-98.231/2012-0

Apertura: 03 de Agosto de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-626 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-08-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/07/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029020 F. v/c N° 0002-02316

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 50/12 - Art. 13 inc. h) - Ley 6838 - Expte. N° 130-14.450/12. "Cubierta de estructura metálica para planta alta del edificio del Ministerio Público en calle Egües - Orán".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 9735, ha dispuesto:

1) Autorizar a la provisión e instalación de una cubierta metálica, según las especificaciones técnicas de fs. 15, para las dependencias del Ministerio Público ubicadas en Calle Egües N° 422 de la ciudad de San

Ramón de la Nueva Orán, objeto de la contratación de marras. 2) Adjudicar al Sr. Gerónimo Gaona los trabajos detallados a fs. 6, por la suma de \$ 19.600.00 (pesos diecinueve mil seiscientos), según las especificaciones técnicas de fs. 15, por el procedimiento de contratación previsto en el art. 13 inc. h) de la ley 6838. 3) Publicar... 4) Imputar... 5) Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia, Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 20/07/2012

O.P. N° 100029019 F. v/c N° 0002-02316

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la "Contratación locación inmueble Orán" - Tramitada bajo expte. N° 130-12395, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 9737/12 ha resuelto: Adjudicar al Sr. Gerónimo Gaona los trabajos detallados en el presupuesto de fs. 64, por la suma de \$ 6.500.00 (pesos seis mil quinientos), de conformidad con el art. 13 inc h) de la Ley 6838.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 20/07/2012

O.P. N° 100029017 F. N° 0001-42308

Ref. Expte. N° 34-13.598/11

Se ha determinado la línea de ribera del inmueble matrículas 159.516 y 159.517 del Dpto. Capital conforme las coordenadas que se detallan en Anexo I, las cuales no fueron publicitadas en edicto del día 01/12/11. Se ha dispuesto su publicación como fe de errata de dicha publicación por el término de un día en el Nuevo Diario Conforme Dcto. N° 1989/02 Art. 10. las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus

derechos ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, por escrito y ante esta Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°. (Dcto. 1100/02 Art. 7).

Margen Izquierda

N°	X	Y
V10-2	3.564.395,24	7.258.989,22
V09-2	3.564.348,21	7.258.990,23
V08-2	3.564.298,54	7.258.972,47
V08-3	3.564.281,24	7.258.968,26
V07-2	3.564.261,34	7.258.941,98
V06-2	3.564.221,50	7.258.906,45
V05-2	3.564.170,18	7.258.867,93
V04-2	3.564.119,36	7.258.830,47
V04-3	3.564.111,39	7.258.805,12
V03-2	3.564.089,59	7.258.786,04
V02-2	3.564.045,80	7.258.756,85
V01-2	3.564.028,66	7.258.744,35

Margen Derecha

N°	X	Y
V10-1	3.564.389,59	7.259.004,17
V09-1	3.564.334,49	7.259.008,21
V08-1	3.564.291,71	7.258.988,90
V07-1	3.564.237,90	7.258.965,34
V06-1	3.564.200,24	7.258.928,00
V05-1	3.564.158,51	7.258.883,21
V04-1	3.564.102,34	7.258.842,20
V03-1	3.564.075,52	7.258.810,57
V02-1	3.564.035,55	7.258.770,92
V01-1	3.564.014,60	7.258.754,12

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00 e) 20/07/2012

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100029012 F. N° 0001-42297

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Compra Directa N° 71/12

Expte.: 155-35.351/2012-12

Adquisición: 3.500 Pack de merienda para acto inaugural Campeonato Cebollitas 2.012.

Fecha en que se realizo la Apertura: 04 de Julio de 2.012 a Horas 12:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos - Secretaría de Deporte.

Importe adjudicado: \$ 15.645,00 (Pesos quince mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100)

Lugar que se realizó la Apertura de Sobres: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital.

Proveedor adjudicado: SER-COM de Catacata Gabriela Marcela

Cuenta de Imputación: 531012000100.415123.1006 - Transferencias - Programas Especiales (U.C. Deporte y Recreación), ejercicio 2.012.

Nélida Heredia

Administradora General del SAF
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Derechos Humanos

Imp. \$ 60,00

e) 20/07/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 100029001 R. s/c N° 100003849

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

FALLA: I.- Condenando a Pantoja Armando Clodomiro, (a) "Chumi", argentino, soltero, nacido el día 18/12/1988, hijo de Miguel Angel, y de Mirta Elina Navarrete, DNI N° 34.312.088, jornalero, con último domicilio en calle Salta y San Lorenzo de Santa Rita, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 041.464, Sección R.H., a la pena de Diez Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple (expte. CAM N° 305/10), y Lesiones Graves con Arma de Fuego, (expte. CAM N° 566/11), en concurso real en los términos de los artículos 79, 90, en relación con el artículo 41 bis, 55, 12, 19 inciso 2do., 40 y 41, todos ellos del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Declarando Penalmente Responsable en causa CAM N° 305/10, a Casasola Felipe, argentino, soltero, nacido el 22/5/1991 en Tartagal, hijo de Francisco y de Eloisa Velásquez, D.N.I. N° 44.402.920, con último domicilio en calle Araoz N° 138 de esta ciudad; del delito Lesiones Graves, en los términos de los artículos 90, 40 y 41 del C.P. Art. 418 y ctes., del C.P.P. y artículo 4to. de la Ley 22.278 y sus modificatoria Ley N° 22.803. Debiendo remitir una vez firme la presente, las actuaciones pertinentes a la Sra. Juez de Menores N° 1 de la Circunscripción Tartagal; a los fines que correspondieren. III.- Absolviendo en causa CAM N° 498/10, a Pantoja Armando Clodomiro, de condiciones personales obrantes en autos, por el delito de Ame-

nazas y Amenazas con Arma, previsto por los artículos 149 bis, 1er. Párrafo, 1er. Supuesto y 149 bis, 1er. Párrafo, 2do. Supuesto, ambos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 326, incise 2do. Segundo supuesto del C.P.P. IV.- Disponiendo el Decomiso... V.- Disponiendo... VI.- Eximiendo... VII.- Librando... VIII.- Cópiese... Fdo. Cr. Ricardo Martoccia, Dra. Sandra Bonari, Dra. Dr. Miguel Chehda, Jueces de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal. Ante mi Dr. César Augusto Rodríguez - Secretario".

Cumple la Pena Impuesta: el día 13 de Julio de 2.019 a horas 12.00.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente. Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Sin Cargo

e) 20/07/2012

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100028774

F. N° 0001-41957

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Surminera S.A. - en el Expte. N° 20.860 - ha manifestado descubrimiento de un yacimiento de diseminado de Cobre, ubicado en el Paraje Cerro Colorado Grande, del Departamento Los Andes. la mina se denominará: Atenea Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar '94

	X	Y
PMD	7256989,51	3409023,38
1	7261818,17	3408256,67
2	7261818,17	3412441,88
3	7255818,17	3412441,88
4	7255818,17	3406557,90
5	7258358,87	3406557,90
6	7258358,87	3408256,67

Superficie registrada total 2.942,73 Has. Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 06, 12 y 20/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100029018 R. s/c N° 100003850

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIda. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos: "Sucesorio de Ontiveros Francisco María y Castillo Froilana y/o Flavia y/o Flavia y/o Flavia Froilana" Expte. N° 14.702/11, cita por Edicto que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 04 de Julio de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 24/07/2012

O.P. N° 100029016 F. N° 0001-42307

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Villanueva, Rosa Angélica, Arjona Nicolás por Sucesorio", Expte. N° 366.954/11 Declara Abierto el Juicio Sucesorio y Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese

por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 23 de Mayo de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/07/2012

O.P. N° 100028986 F. N° 0001-42263

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de la ciudad de Salta. Secretaria de la Dra. Adriana Garcia de Escudero, en los autos caratulados "Museli Amalia Violeta - Sucesorio" Expte. N° 374.381/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 13 de julio de 2.012. Dra. Adriana Garcia de Escudero, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/07/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100028985 F. N° 0001-42262

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal (Prov. de Salta), Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Torres. Gustavo Adolfo c/B. Clinis y Cristodulis - Posesión Veinteañal". Expte. N° 20.890/11, Cita a la sociedad demandada B. Clinis y Cristodulis. mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación. comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (art. 343 CPCC). Tartagal. 26 de Junio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro. Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/07/2012

O.P. N° 400001831

F. N° 0004-01269

La Dra. Olga Zulema Sapag titular del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán - Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados "Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefina s/Adquisición de dominio por prescripción" Expte N° 11.496/09 cita por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno, citándose a la Sra. Carlota Josefa Herrera de Bayo y/o sus

herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 7203, Sección E. Manzana 34 Parcela 4, ubicado en la Localidad de El Galpón, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 03 de Febrero de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 20/07/2012

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100028992

F. N° 0001-42269

Turismo Responsable Tour Operator

Artículo 2° - Ley 11.867

- Fondo de Comercio: Turismo Responsable Tour Operator, Legajo 14.679 Disposición 205 de la Secretaría de Turismo de la Nación; Rubro: Empresa de viajes y turismo: Ubicado en calle Belgrano 98, esquina Irigoyen. San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

- Vendedor: Angel José Piu, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.571.864, CUIT 23-25571864-9, con domicilio en Laprida 480, ciudad de Salta.

- Compradora: Natalia Luis Bouhid, argentina, Documento Nacional de Identidad 35.477.652, CUIT 27-35477652-4, con domicilio en Las Encinas 238, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

- Las oposiciones deberán efectuarse ante el escribano interviniente: Alejandro Sylvester, titular del Registro Notarial N° 48, con sede en calle España 1.114, ciudad de Salta. en el horario de 9,30 a 12 y de 17,30 a 20 de lunes a viernes.

Imp. \$ 300,00

e) 19 al 25/07/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100029002

F. N° 0001-42281

Deshidratados Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 7 de Agosto de 2012, a las 18 hs., en su nueva sede social sita en calle Unión de Catamarca N° 2418 Barrio Araoz, de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar presidente de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Designación de dos (2) accionista para suscribir el Acta de Asamblea.
- 4.- Ratificación de la nueva sede social.
- 5.- Elección de tres directores titulares y un director suplente con mandato por tres años.
- 6.- Designación de un Síndico titulares y un suplente por el término de un año.
- 7.- Honorarios de los directores salientes.

José Alfredo Gine
Presidente Directorio

Imp. \$ 200,00

e) 20 al 26/07/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100029013

F. N° 0001-42303

Transporte Benjamín Sanjinés S.R.L.

Mediante Instrumento de fecha 06 de Julio de 2012, los socios de "Transporte Benjamín Sanjinés S.R.L.", Orlando Roberto Sanjinés DNI Nro. 16.735.046 y Miriam Elizabeth Sanjinés DNI Nro. 16.128.236, mo-

difican la cláusula Décima del Contrato Social y designan un nuevo gerente.

La nueva cláusula décima del contrato quedará redactada de la siguiente manera:

"Décima: Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, la que estará compuesta de un (1) gerente como mínimo y tres (3) como máximo, los que podrán ser socios o no, los que serán electos mediante reunión de socios, la que a su vez podrá designar un (1) gerente suplente, no siendo esta elección obligatoria. El o los gerentes designados durarán en su cargo diez (10) años y no cesarán en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. La actuación de los gerentes para los actos de disposición será conjunta mientras que para los actos de administración ordinaria será individual e indistinta. El gerente representa a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y otorgar garantías y avales a favor de terceros. Asimismo, el Gerente tiene la facultad para administrar y disponer de todos los bienes, incluso para los que la Ley requiere poderes especiales conforme el arto 1881 del Código Civil. Pueden celebrar en consecuencia, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto y extensión que juzguen conveniente. Asimismo, puede designarse un gerente no socio que entenderá en los asuntos relacionados a su profesión habitual y en relación al objeto social de que se trata, el que tendrá las mismas facultades y atribuciones que los gerentes en lo atinente a la dirección técnica del área que desarrolle, todo ello tendiente al mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los fines societarios, tal designación, su remuneración, duración, facultades y deberes, deberá ser aprobada por la totalidad de los socios. El o los gerentes designados deberán constituir una garantía de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil), que deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión".

Acto seguido los socios designan Gerente a Orlando Roberto Sanjinés y Miriam Elizabeth Sanjinés, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados y constituyen domicilio especial en calle San Juan N° 2045 de la Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18 de Julio de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 98,00

e) 20/07/2012

O.P. N° 100028976

F. N° 0001-42243

"FERRONORT S.R.L."

Escisión

De acuerdo con los términos del Art. 88 inc. 4 ley 19.550, se publica por tres días, lo dispuesto por actas de fechas 31/03/201 y 21/6/2012, en donde se resolvió la escisión de FERRONORT S.R.L. Sociedad Escidente, con sede social en Avda. Entre Ríos N° 980. Salta, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el 26/05/1986 en el folio N° 262/63, asiento N° 1.244, del libro N° 4 de S.R.L.; con prórroga de vencimiento del contrato social registrado a folio 280, asiento N° 3.650 del Libro N° 13 de S.R.L., con fecha 16/07/96 y con prórroga de la sociedad por 20 (veinte) años a partir del 26/05/2006, con vencimiento del Contrato Social con fecha 26/05/2026, registrado al folio 40, asiento N° 7.543 del libro N° 25 de S.R.L. el 04/12/2006 y la constitución de Muñoz S.R.L. Sociedad Escisionaria.

La valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre del 2010, fecha en la que se escinde FERRONORT S.R.L.: Activo: \$ 653.527,70, Pasivo: \$ 611.530,25, Patrimonio Neto: \$ 41.997,45.

Sociedades continuadoras:

- Sociedad Escidente "FERRONORT S.R.L.", con nuevo domicilio en Avda. Arenales N° 1.539, Salta, con Activo: \$ 433.527,70, Pasivo: \$ 161.530,25, Patrimonio Neto: \$ 271.997,45.

- Sociedad Escisionaria: "Muñoz S.R.L.", con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 976, Salta, con Activo: \$ 310.000, Pasivo: \$ 60.000, Patrimonio Neto: \$ 250.000.

Por FERRONORT S.R.L. Alberto Muñoz Renta Socio Gerente.

Oposición y reclamos de Ley ante FERRONORT S.R.L., Avda. Entre Ríos N° 980, Salta, en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación.

Alberto Muñoz
Socio Gerente

Imp. \$ 180,00

e) 18 al 20/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100029015

F. N° 0001-42305

**Asociación de Jubilados y Pensionados
"San Cayetano" - Cnel. Moldes - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios para el día 27/08/12, a horas 10 en el local social calle Belgrano s/n, Coronel Moldes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 3.- Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios finalizados el 30-04-11 y 30-04-12.
- 4.- Renovación total de autoridades.

Carmen Rosa Guaymas
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 20/07/2012

O.P. N° 100029014

F. N° 0001-42304

**Sindicato del Personal Doméstico
Tartagal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato del Personal Domestico del Dpto. San Martín Inscripción Gremial n° 1.917/95, de acuerdo Ley 23.551 a llevarse a cabo el día domingo 29 de julio de 2.012 a horas 10 en el Centro Vecinal de Villa Saavedra Frente de la Plaza, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración Acta anterior, fecha 18 de Junio de 2.012.
- 2.- A consideración Memoria y Balance.
- 3.- Elegir dos Afiliados para refrendar el Acta, junto a la Secretaria General y el Secretario de Finanzas.

Hipólita Aranda
Secretaria General

Imp. \$ 25,00

e) 20/07/2012

O.P. N° 100029005

F. N° 0001-42288

Club At. Sportivo El Carril - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club At. Sportivo El Carril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 03 de Agosto de 2.012 a horas 19,00 en el local del Club, sito en calle Gral. Güemes n° 1.255 de la localidad de El Carril, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y el Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2.011

Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea General Ordinaria y sin conseguir quórum la asamblea sesionará válidamente con los asociados presente conforme al Estatuto Vigente (Art. N° 41)

Juan A. Corvalán
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 20/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029021

Saldo anterior Boletín	\$ 413.683,00
Recaudación Boletín del día 19/07/12	\$ 2.233,40
TOTAL	\$ 415.916,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001841

Saldo anterior Boletín	\$ 84.293,00
Disp. N° 65/12: Receso Administrativo (16 al 27/07/12)	\$ 0,00
TOTAL	\$ 84.293,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar